



REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA “DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO”. LICITACIÓN PÚBLICA ID 980313-7-LP26.

VISTOS

- a) Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.
- e) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) El Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- g) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162 de fecha 14.07.2008.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 10.216 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026.
- i) El Decreto Alcaldicio que asume el cargo de Alcaldesa de la comuna de Antuco doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1130 de fecha 20 de febrero de 2026, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a Licitación Pública ID 980313-7-LP26.
- k) El Decreto Alcaldicio N°2116 de fecha 22 de abril de 2026, que adjudica la Licitación Pública ID 980313-7-LP26.
- l) El Certificado N°73 de fecha 17 de abril de 2026, que acredita el acuerdo del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación.
- m) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°100 de fecha 21 de abril de 2026.
- n) La Orden de Compra N°980313-29-SE26, emitida con fecha 27 de abril de 2026 a través del Sistema de Información de Compras Públicas y aceptada por el adjudicatario.
- o) El contrato de prestación de servicios de consultoría suscrito con fecha 27 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1130 se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, llamando a Licitación Pública para la contratación del servicio “Diseño de Pavimentos Participativos Veredas Sector Villa Las Rosas, comuna de Antuco”.
- Que, el proceso licitatorio se realizó a través del portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 980313-7-LP26.
- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2116 de fecha 22 de abril de 2026, se adjudicó la licitación a la empresa EMPRESA DE INGENIERÍA DEL SUR LIMITADA, RUT N°76.492.271-9.
- Que, el monto adjudicado asciende a la suma de \$56.500.010.- (cincuenta y seis millones quinientos mil diez pesos), IVA incluido.
- Que, el contrato establece un plazo de ejecución de 80 días corridos.
- Que, con fecha 27 de abril de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa adjudicataria.
- Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar el contrato.
- Que, resulta necesario aprobar el contrato mediante acto administrativo para efectos de su ejecución.





D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes, el contrato de prestación de servicios de consultoría denominado: "DISEÑO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VEREDAS SECTOR VILLA LAS ROSAS, COMUNA DE ANTUCO", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa **EMPRESA DE INGENIERÍA DEL SUR LIMITADA, RUT N°76.492.271-9**.
2. **ESTABLÉCESE**, que el monto del contrato asciende a la suma de \$56.500.010 (cincuenta y seis millones quinientos mil diez pesos), IVA incluido.
3. **FÍJASE**, que el plazo de ejecución del contrato será de 80 (ochenta) días corridos, contados desde el día siguiente a la total tramitación del presente acto administrativo.
4. **TÉNGASE PRESENTE**, que el Consultor hizo entrega de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, mediante Certificado de Fianza MAXXA Código N°7420637040x81D758, por un monto de \$2.373.950.-, conforme a lo exigido en las Bases Administrativas.
5. **DESÍGNASE**, a don Cristian Formandoy Bustos, Director de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Ilustre Municipalidad de Antuco, como responsable de la supervisión y administración del contrato, en su calidad de Unidad Técnica.
6. **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar los pagos correspondientes, previa recepción conforme de los estados de pago y cumplimiento de las exigencias contractuales.
7. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente contrato a la cuenta presupuestaria 215-31-01-002-001-000 "Consultoría Fondos Generales", Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", Centro de Costo 505 "Diseño ingreso a SERVIU Proy.", del presupuesto municipal vigente año 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.
8. **ESTABLÉCESE**, que el contrato aprobado mediante el presente acto administrativo forma parte integrante de este decreto para todos los efectos legales y administrativos.
9. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, conforme a la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



FBC



MMC



CRP

I. Municipalidad d

